

Órgano: CONSEJO GENERAL

Documento: ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOBRE LA ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES DE LAS CASILLAS AL CONSEJO MUNICIPAL, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL A REALIZARSE EL 4 DE MAYO DEL AÑO 2008.

Fecha: 15 DE MARZO DEL 2008





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



ACG-YUR-22/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, SOBRE LA ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES DE LAS CASILLAS AL CONSEJO MUNICIPAL, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL A REALIZARSE EL 4 DE MAYO DEL AÑO 2008.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Que el día 4 de mayo de 2008, se celebrará la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, en virtud a la nulidad de la elección del ayuntamiento de referencia, efectuada el 11 de noviembre de 2007, emitida por el Tribunal Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 189 del Código Electoral del Estado, el día de la jornada electoral al clausurarse la casilla, deberá integrarse el paquete electoral correspondiente, con la documentación que se precisa en la propia disposición legal.

TERCERO. Que en términos de lo establecido en el artículo 191 del Ordenamiento sustantivo de la materia, el paquete electoral, una vez clausurada la casilla, quedará en poder del Presidente de la misma, quien deberá entregarlo bajo su responsabilidad, al Consejo electoral correspondiente, en los plazos siguientes: a) Inmediatamente, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona urbana de la cabecera del distrito o municipio; b) dentro de las siguientes doce horas, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona urbana fuera de la cabecera del distrito o municipio; y, c) dentro de las siguientes veinticuatro horas, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona rural.

CUARTO. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 131 fracción XV del Código Electoral del Estado, corresponde al Consejo municipal, realizar el cómputo y declaración de validez de la elección de ayuntamiento.

QUINTO. Que de acuerdo a lo anterior, la remisión de los paquetes electorales de cada una de las casillas al Consejo municipal electoral en los plazos que establece la ley, constituye un hecho primordial para el cómputo de la elección, así como para el resultado del presente proceso electoral, por lo que en aras de garantizar la entrega de la documentación de la jornada electoral, se estima conveniente autorizar al Secretario de cada Mesa Directiva de casilla, para el efecto de que realice la entrega del paquete electoral de la misma, al Consejo municipal, en aquellos casos en que el Presidente de la mesa respectiva no pueda realizarlo por causa de fuerza mayor.

Por lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 113 fracción III, del Código Electoral del Estado, emite el siguiente



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza a los Secretarios de cada Mesa Directiva de Casilla, que se instalarán el 4 de mayo de 2008, para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, para el efecto de que realicen la entrega del paquete electoral de la casilla correspondiente, al Consejo Municipal Electoral, en aquellos casos en que el Presidente de la mesa respectiva, no pueda realizarlo por causa de fuerza mayor; quien deberá entregarlo bajo su más estricta responsabilidad en los plazos que establece el artículo 191 del Código Electoral del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Consejo Municipal Electoral de Yurécuaro, Michoacán, el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria, el día 15 de marzo de 2008.

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL**